

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA (CEBFIF)

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024 PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA LUNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

Siendo las 16 horas y 06 minutos del lunes 20 de noviembre de 2023, a través de la plataforma Microsoft Teams/Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Octava Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Congresista César Manuel Revilla Villanueva, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis López Ancachi, Ilich Fredy López Urefia e Isaac Mita Alanoca. Justificaron su inasistencia los señores congresistas Alejandro Enrique Cavero Alva, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Noelia Rossvith Herrera Medina, José León Luna Gálvez y Adriana Josefina Tudela Gutiérrez.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

El Señor Presidente Congresista César Manuel Revilla Villanueva dio inicio a la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF).

ORDEN DEL DÍA

El Presidente dijo que se encontraba programado en el único punto del Orden del Día de la exposición del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Eduardo Melchor Arana Ysa, sobre los argumentos y conclusiones del informe que contiene la opinión consultiva solicitada por esta Comisión respecto de la Ley 31539, Ley que autoriza, excepcionalmente y por única vez, en el marco de la emergencia sanitaria, el cambio de Contrato CAS-COVID a Contrato CAS al personal asistencial en el sector salud, así como sobre los alcances de la Ley 31539.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos se refirió al objeto del análisis, señalando que se trataba de determinar si la Ley 31539 sigue estando vigente. Se refirió, asimismo, a los antecedentes del CAS-COVID, señalando que el Decreto de Urgencia 029-2020 (modificado por el Decreto de Urgencia 037-2020) autorizó a las entidades del gobierno central y a los gobiernos regionales a contratar personal, bajo el régimen CAS para

servicios de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del COVID-19 en los establecimientos de salud y en el Instituto Nacional de Salud. Dijo que esta norma estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2020. Se refirió también al Decreto de Urgencia 004-2021 que autorizó a EsSalud a contratar personal bajo el régimen CAS para que preste servicios para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del COVID-19, que estuvo vigente hasta treinta (30) días calendario posteriores al término de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.

Dijo que en los casos del Decreto de Urgencia 029-2020, el Decreto de Urgencia 037-2020 y el Decreto de Urgencia 004-2021 se exoneró la aplicación del artículo 8 del Decreto Legislativo 1057, que establece que el acceso al régimen CAS se realiza mediante concurso público.

Agregó que la Ley 31539 busca que el personal que fue contratado bajo la modalidad CAS-COVID sea trasladado al régimen CAS sin necesidad de concurso y que dicha norma es aplicable únicamente al personal asistencial y administrativo que labora en el Ministerio de Salud Nacional sus organismos públicos, gobiernos regionales, sanidad de las Fuerzas Armadas, sanidad de la Policía Nacional del Perú y el Seguro Social de Salud (EsSalud).

Dijo, además, que la Ley 31539 entró en vigencia el 1 de agosto de 2022 y tiene por objeto que autoriza, excepcionalmente y por única vez, en el marco de la emergencia sanitaria, el cambio de Contrato CAS-COVID a Contrato CAS al personal asistencial y administrativo en el sector salud, con la finalidad de uniformizar el derecho al trabajo en igualdad de condiciones.

Dijo que el plazo de 30 días previsto en la Ley 31539 es el plazo con el que cuentan las entidades obligadas para que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos, se lleve a cabo el proceso de cambio de contrato. Señaló también que la Ley 31539 no establece un plazo específico para que las entidades obligadas lleven a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 4 de la norma. Dijo además que en la medida que la Ley 31539 no ha establecido un plazo para su vigencia, se entiende que la misma sigue estando vigente hasta que el supuesto de hecho que regula haya desaparecido. Es decir, hasta que se hayan convertido a CAS regular todos los contratos CAS COVID que cumplen con los requisitos previstos en la Ley 31539.

Finalizada su exposición el Ministro de Justicia y Derechos Humanos se retiró de la Sala de Sesiones.

Seguidamente, el Presidente consultó al Pleno de la Comisión el pedido de la Congresista Elva Edith Julón Irigoín, que hiciera llegar mediante Oficio 309-2023-2024-EEJI/CR, para conformar e integrar como coordinadora, un "Grupo de Trabajo encargado del análisis y seguimiento del impacto de las políticas de reactivación enfocadas en el destrabe de proyectos de infraestructura de la salud"; siendo aprobado.

Finalmente, el Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados con el quórum reglamentario en la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad.

Siendo las 17 horas y 29 minutos se levantó la Sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la Sesión.



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA**

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAJ 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2023 11:27:52-0500

César Manuel Revilla Villanueva

Presidente

Alejandro Enrique Cavero Alva

Secretario